

SECRETARIA MUNICIPAL
COPIA INFORMATIVA
SE HA DICTADO

SECCIÓN 1ª N°

1998 /

LAS CONDES, 28 ABR. 2011

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- .- El Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa, "CONACE Previene en la Comuna", entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Las Condes suscrito con fecha 23 de Noviembre de 2009, ratificado por Decreto Alcaldicio Sección 1ª N°815 de fecha 8 de Febrero de 2010;
- .- El Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa, "CONACE Previene en la Comuna", entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Las Condes suscrito con fecha 19 de noviembre de 2010;
- .- El Decreto Exento N°618 de fecha 27 de enero de 2011 que aprueba el Convenio de colaboración financiera celebrado con fecha 19 de noviembre de 2010 entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Las Condes;
- .- El Acuerdo N°26/2011 adoptado en la 709ª sesión ordinaria del Concejo Municipal de fecha 20 de abril de 2011, el cual aprueba el Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa "Conace Previene en la Comuna" entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Las Condes, de fecha 19 de noviembre de 2010;
- .- Y en uso de las facultades que me confieren los artículos 4º, 8º, 56, 63 y demás pertinentes de la Ley 18.695 Orgánica Constitucional de Municipalidades, cuyo texto Refundido, Coordinado y Sistematizado, fue fijado pro el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior de fecha 09 de Mayo de 2006, publicado en el Diario Oficial el 26 de Julio de 2006;

DECRETO:

1. **APRUEBASE** en todas y cada una de sus partes el Complemento del Convenio de Colaboración Financiera para la Implementación del Programa, "CONACE Previene en la Comuna", entre el Ministerio del Interior y la Municipalidad de Las Condes suscrito con fecha 19 de noviembre de 2010;
2. Mediante Convenio de Colaboración Financiera celebrado con fecha 23 de noviembre de 2009, aprobado mediante Decreto Exento N°5149 de fecha 30 de diciembre de 2009 del Ministerio del Interior, esa cartera de Estado, con la asesoría técnica del Consejo Nacional para el Control de estupefacientes, CONACE, y la Municipalidad de Las Condes, aprobaron la implementación del Programa "CONACE Previene en la Comuna".

Que en el Convenio de Colaboración Financiera precedentemente individualizado, se estableció que a contar del 31 de diciembre de 2010 el referido Convenio se renovaría automáticamente por períodos anuales y sucesivos hasta el 31 de diciembre de 2012, siempre que la Ley de Presupuestos respectiva contemple los recursos pertinentes.

3. Las partes acuerdan ratificar para el año 2011 la vigencia del Convenio de Colaboración Financiera individualizado en la Cláusula primera del Complemento del Convenio de Colaboración Financiera, siempre que la Ley de Presupuesto del año 2011 contemple los recursos pertinentes; complementándolo en los términos que se indican en las siguientes cláusulas.



4. Para la implementación del Programa durante el año 2011, el Ministerio entregará a la Municipalidad la cantidad total de \$12.834.062. (Doce Millones ochocientos treinta y cuatro mil sesenta y dos pesos).

La cantidad antes referida será cursada en tres cuotas de 40%, 40% y 20% del monto antes indicado y siempre que la Ley de Presupuestos contemple los recursos necesarios, sin que obste que dicha suma pueda ser modificada considerando la disponibilidad presupuestaria del Ministerio del Interior. La primera cuota se girará dentro de los treinta días siguientes a la fecha de total tramitación del acto administrativo que aprueba el presente instrumento, y sujeto a la condición que la Municipalidad haya rendido la totalidad de los recursos entregados en virtud de Convenios celebrados anteriormente con el Ministerio para la ejecución de este Programa y haya presentado también el informe de gastos correspondiente al aporte municipal comprometido.

Las restantes dos parcialidades se entregarán una vez que la rendición documentada de gastos correspondiente, que la Municipalidad deberá entregar mensualmente, se encuentre aprobada por el Ministerio, que actuará con la asesoría técnica del CONACE, y la Municipalidad haya entregado, igualmente, el informe de avance trimestral respectivo y éste haya sido aprobado por el Ministerio del Interior, también con la asesoría técnica del CONACE. En los referidos informes trimestrales la Municipalidad deberá acreditar el efectivo cumplimiento de las obligaciones señaladas en la cláusula Décima del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa por el presente instrumento.

5. Las partes declaran que en todo lo no modificado en el convenio que se aprueba, continúan vigentes en su integridad las restantes Cláusulas del Convenio de Colaboración Financiera de fecha 23 de noviembre de 2009.
6. Para los efectos de lo dispuesto en la Cláusula Tercera del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia que la Municipalidad se obliga a desarrollar la labor encomendada, desde el 1 de enero al 31 de diciembre de 2011, en los términos, forma y condiciones que se estipulan en el referido Convenio, en el Complemento del Convenio y en los documentos denominados: "Orientaciones para la Gestión 2011" y "Planificación Comunal Anual", los que forman parte integrante del Complemento del Convenio en carácter de Anexos, para todos los efectos legales.

7. Para los efectos de lo dispuesto en el párrafo segundo en la Cláusula Novena del Convenio de Colaboración Financiera que se complementa, se deja expresa constancia que forma parte de este instrumento un nuevo documento Anexo denominado "Orientaciones Generales para la Selección y Evaluación de los Profesionales y Técnicos del Programa CONACE Previene en la Comuna".



8. Se deja constancia que el documento denominado "Orientaciones para la Gestión 2011", consta el aporte que la Municipalidad entregará para la ejecución del Programa durante el referido año.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

**FDO.: FRANCISCO DE LA MAZA CHADWICK
JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA**

**- ALCALDE
- SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

fines consiguientes,

Lo que comunico a usted, para su conocimiento y

**JESUS ANTONIO CABEDO IBARRA
SECRETARIO MUNICIPAL (S)**

Distribución:
DIRECCIÓN DE CONTROL
DIRECCION DE ADMINISTRACION Y FINANZAS
DEPTO. DE FINANZAS
DIRECCIÓN DESARROLLO COMUNITARIO
DEPTO. COORDINACIÓN CENTROS COMUNITARIOS
OFICINA DE PARTES

